



Facultad de Ciencias Económicas

Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

**Estrategias para prevenir delitos en certificación de ingresos y estados financieros que emiten los peritos contadores de Cobán, Alta Verapaz**

(Artículo Científico-Trabajo de Graduación)

Marlon Jacobo Bac Pop

Guatemala, octubre 2020

**Estrategias para prevenir delitos en certificación de ingresos y estados financieros que emiten los peritos contadores de Cobán, Alta Verapaz**

(Artículo Científico- Trabajo de Graduación)

Marlon Jacobo Bac Pop

Lic. Julio Cesar Yat Caal (**Asesor**)

Lcda. Elsy Maricruz Barillas Divas (**Revisora**)

Guatemala, octubre 2020

## **AUTORIDADES DE UNIVESIDAD PANAMERICANA**

**M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus Rector**

Rector

**Dra. Alba Aracely Rodríguez de González**

Vicerrectora Académica

**M.A. César Augusto Custodio Cobar**

Vicerrector Administrativo

**EMBA. Adolfo Noguera Bosque**

Secretario General

## **AUTORIDADES FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**M.A. Ronaldo Antonio Girón Díaz**

Decano

**Lic. Jaime Aníbal Chocoj Vidaurre**

Coordinador

Cobán Alta Verapaz, septiembre de 2019

Señor

Facultad de Ciencias Económicas

Presente

Por este medio doy fe que soy autor del Artículo científico titulado **“Estrategias para prevenir delitos en certificación de ingresos y estados financieros que emiten los peritos contadores de Cobán, Alta Verapaz”** y confirmo que respeté los derechos de autor de las fuentes consultadas y consigné las citas correspondientes.

Acepto la responsabilidad como autor del contenido de este Artículo científico y para efectos legales soy el único responsable de su contenido.

Atentamente,



Marlen Jacobo Bac Pop

Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

Carné No.: 201901974

ID 000080020



**UNIVERSIDAD  
PANAMERICANA**

*"Sabiduría ante todo: adquiere sabiduría"*

**REF.: CCEE. LCPA. 011-2020  
SEDE COBAN**

**LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
GUATEMALA, 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2020  
ORDEN DE IMPRESIÓN**

**Asesor (a):** Licenciado Julio César Yat Caal

**Revisor (a):** Licenciada Elsy Maricruz Barrillas Divas

**Carrera:** Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

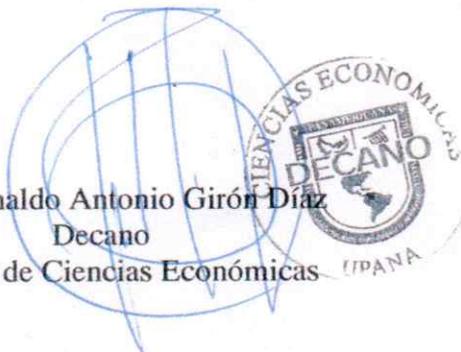
**Artículo científico titulado:** "Estrategias para prevenir delitos en certificación de ingresos y estados financieros que emiten los peritos contadores de Cobán, Alta Verapaz"

**Presentada por:** Marlon Jacobo Bac Pop

Decanatura autoriza la impresión, como requisito previo a la graduación profesional.

**En el grado de:** Licenciado

M.A. Ronaldo Antonio Girón Díaz  
Decano  
Facultad de Ciencias Económicas



Cobán, Alta Verapaz, 28 de septiembre 2019

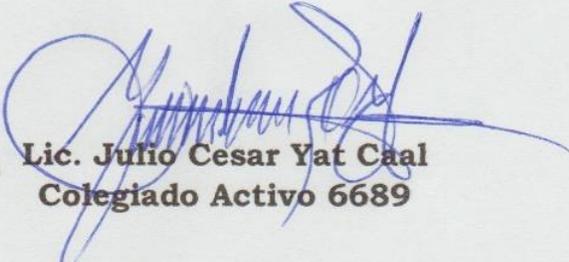
Señores  
Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad Panamericana  
Presente

Estimados señores:

En relación a la asesoría del Artículo Científico titulado **“Estrategias para prevenir delitos en certificación de ingresos y estados financieros que emiten los peritos contadores de Cobán, Alta Verapaz”**, realizado por Marlon Jacobo Bac Pop, carné 201901974, estudiante de la licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la asesoría del mismo, he observado que cumple con los requerimientos establecidos en el reglamento de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, extiendo por este medio dictamen de aprobado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes,



**Lic. Julio Cesar Yat Caal**  
**Colegiado Activo 6689**

Guatemala, 13 de noviembre de 2019

Señores  
Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad Panamericana  
Presente

Estimados señores:

En relación a la Revisión del Artículo científico titulado: **“Estrategias para prevenir delitos en certificación de ingresos y estados financieros que emiten los peritos contadores de Cobán, Alta Verapaz”**, realizado por Marlon Jacobo Bac Pop, carné 201901974, estudiante de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la Revisión del mismo, observando que cumple con los requerimientos de estilo, establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, extiendo por este medio dictamen de aprobado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes,

  
Lcda. Elsy Maricruz Barillas Divas  
Colegiado 059

*Elsy Maricruz Barillas Divas*  
LICENCIADA EN PSICOLOGIA  
COLEGIADO No. 159

## **Dedicatoria**

### **A Dios**

Fuente de vida y sabiduría, gracias por sus bendiciones.

### **A mis padres**

Federico Bac Chalib (+) y Vicenta Pop Paau (+), quienes con la bendición de Dios me dieron la vida, me formaron y me impulsaron para buscar el éxito por medio del estudio.

### **A mis hermanos**

Nelson, Lorny, Holguer, Juan, Aldo y Nancy.

### **A mis sobrinos**

Con todo mi cariño.

### **A mi asesor**

Julio Cesar Yat Caal, gracias por su guía y consejos.

### **A mis amigos**

Con quienes hemos compartido gratos momentos y en quienes he encontrado apoyo y ayuda que he necesitado.

### **A usted**

Con todo respeto.

# Contenido

<b>Abstract</b>	i
<b>Introducción</b>	ii
<b>Capítulo 1</b>	<b>1</b>
<b>Metodología</b>	<b>1</b>
1.1. Planteamiento del problema	1
1.2. Pregunta de investigación	3
1.3. Objetivos de la investigación	3
1.3.1. Objetivo general	3
1.3.2. Objetivos específicos	3
1.4. Definición del tipo de investigación	4
1.4.1. Investigación descriptiva	4
1.5. Sujeto de investigación	4
1.6. Alcance de la investigación	5
1.6.1. Temporal	5
1.6.2. Geográfico	5
1.7. Definición de la muestra	5
1.7.1. Empleo muestra finita o infinita	6
1.8. Definición de los instrumentos de investigación	7
1.9. Recolección de datos	7
1.10. Procesamiento y análisis de datos	8
<b>Capítulo 2</b>	<b>9</b>
<b>Resultados</b>	<b>9</b>
2.1. Presentación de resultados	9

<b>Capítulo 3</b>	<b>28</b>
<b>Discusión y conclusiones</b>	<b>28</b>
3.1. Extrapolación	28
3.2. Hallazgos y análisis general	34
3.3. Conclusiones	36
<b>Referencias</b>	<b>38</b>
<b>Anexos</b>	<b>40</b>

## Listado de gráficas

1	¿De qué forma ejerce la profesión de perito contador?	09
2	¿Cuánto tiempo lleva en el ejercicio de la profesión de perito contador?	10
3	¿Sabe usted si las leyes tributarias sufren reformas o actualizaciones de forma regular?	11
4	¿Sabe si existe un código de ética para el perito contador?	12
5	¿Ha recibido capacitaciones de parte de la Superintendencia de Administración Tributaria, en relación a su profesión?	13
6	¿Considera usted que en el ejercicio de la profesión se cometen errores e irregularidades por desconocimiento de las leyes?	14
7	¿Cree usted que en el ejercicio de perito contador puede incurrir en la comisión de algún tipo de delito?	15
8	¿Conoce las leyes que se relacionan en el ejercicio de la profesión del perito contador?	16
9	¿Las constancias y certificaciones que usted emite tienen un documento de soporte legal?	17
10	¿Ha leído el acuerdo del directorio número 08-2010 de las “Disposiciones administrativas sobre las funciones y responsabilidad de los peritos contadores inscritos ante la Superintendencia de Administración Tributaria”, vigente desde el 21 de junio 2010?	18
11	¿En el ejercicio de su profesión, ha firmado apresurada algún documento contable sin su respectivo análisis, debido a la premura del cliente?	19
12	¿Cree usted que certificar estados financieros que no refleje la situación financiera de forma razonable, es un acto anómalo?	20
13	¿Usted cree que el perito contador dependiente o independiente, tiene un compromiso con la sociedad guatemalteca?	21
14	¿Cómo perito contador activo ante la Superintendencia de Administración Tributaria, se encuentra actualizado de acuerdo a normas vigentes?	22

- 15 ¿Sabe usted si existe alguna ley que lo sanciona o penaliza por emitir Información contable falsa? 23
- 16 ¿Considera que realizar actos, como reflejar ingresos sobreestimados para favorecer al cliente en la obtención de un préstamo bancario, le trae consecuencias penales a usted como su contador? 24
- 17 ¿Sabe usted cuales son las consecuencias de los posibles delitos que cometen los peritos contadores en la emisión de constancias y certificaciones de documentos contables sin soporte legal? 25
- 18 ¿Cree usted que la presentación de la información financiera cumple con las normas internacionales de contabilidad y las normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas empresas? 26
- 19 ¿La institución, empresa o persona individual a la cual presta sus servicios de perito contador, le traslada toda la documentación legal pertinente, útil y necesaria para la conformación de sus estados financieros? 27

## **Abstract**

De conformidad con las leyes tributarias que se han establecido para ordenamiento de entidades mercantiles en Guatemala; y la ley del fortalecimiento a la ley tributaria y otras reformas relativas pronunciadas desde el año 2004; se promulgó el acuerdo del directorio número 08-2010.

Se realizó la labor investigativa “Estrategias para prevenir delitos en certificación de ingresos y estados financieros que emiten los peritos contadores de Cobán, Alta Verapaz” dicha investigación se dirigió hacia los peritos contadores que ejercen la profesión de forma dependiente e independiente, para que proporcionaran información importante y de esa forma lograr los objetivos del artículo científico.

Como herramienta de recolección de datos se utilizó la encuesta, se presentaron los resultados que permitieron evaluar y concluir que existe un porcentaje de peritos contadores que no se encuentran actualizados en relación a sus actividades y funciones, situación que podría ocasionar infracciones y delitos hacia él y sus clientes.

## **Introducción**

La investigación es referente a las estrategias para prevenir delitos en certificación de ingresos y estados financieros que emiten los peritos contadores de Cobán, Alta Verapaz.

Los peritos contadores son responsables de los registros contables de instituciones públicas, gubernamentales, no gubernamentales, personas individuales o jurídicas, sociedades anónimas que se encuentra inscritas en la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- bajo los diferentes regímenes según las leyes tributarias y que se encuentran vigentes en Guatemala, en tanto ellos son responsables de los registros en cálculos de pago de impuestos y del soporte contable de la preparación y elaboración de estados financieros y de la certificación de documentos contables.

El capítulo uno define la metodología a utilizar en el proceso de investigación, el planteamiento del problema, el objetivo general y los objetivos específicos, el alcance de la investigación temporal y geográfica, definición del instrumento de investigación, y la utilización de la encuesta para la obtención de datos.

El capítulo segundo demuestra los resultados obtenidos por medio del instrumento de investigación aplicado, con la intención de obtener las resoluciones de los peritos contadores del municipio de Cobán, que luego da lugar a la presentación de gráficas en forma pastel que manifiestan las trascendentes deducciones de la investigación.

En el último capítulo se obtiene el análisis e interpretación de las consecuencias derivadas, que mediante la utilización del método extrapolación es donde se obtienen los principales aportes a la investigación y la tipificación de hallazgos.

Derivado de los resultados obtenidos en la investigación se refleja que gran parte de los peritos contadores incumplen en la presentación de su labor, y esto podría ocasionar sanciones, debido que en algunos casos no presentan la información del cliente como es debida, a leyes tributarias.

# Capítulo 1

## Metodología

### 1.1. Planteamiento del problema

La creciente economía en Guatemala, propicia las condiciones necesarias para las empresas mercantiles; misma razón hace que el Estado por medio de sus entes de registro, fiscalización y regulación decreten leyes tributarias y acuerdos con el fin de establecer lineamientos a seguir, para que las empresas por medio de sus peritos contadores realicen actividades dentro del marco de la ley y evitar, infracción y/o sanción sustanciales o formales que puedan derivar consecuencias posteriores en el aspecto procesal penal a propietarios o representantes legales sujetos de la obligación tributaria.

Con la obtención del título de perito contador se culmina la etapa formativa académica e inicia el desarrollo de la competencia y especialización de los profesionales de la contaduría. El ejercicio de la profesión requiere una constante actualización de las normas técnicas, personales y legales que contribuyan a la capacidad de realizar cualquier tipo de prestación de servicios dentro del ámbito contable gestión financiera, fiscal y tributaria.

En la ciudad de Cobán, el perito contador en el ejercicio de la profesión presta sus servicios a empresas privadas, sector público, organizaciones no gubernamentales, la industria, la agroindustria, en relación de dependencia o independiente o en el establecimiento de su propia oficina contable; en cada condición de prestación de servicios son requeridas las normas por las entidades, para registrar sus diversas operaciones comerciales.

En la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- existe el registro de peritos contadores que prestan sus servicios contables por medio de oficinas o empresas contables o en su calidad de empleado en relación de dependencia. Esta institución también tiene las funciones de capacitación sobre las nuevas normas que puedan afectar a los diferentes contribuyentes y se

lleva un registro estadístico de temas y asistentes a cada uno de sus eventos de capacitación, pero aún con la disposición que la SAT tiene, muchos peritos contadores de nuestro medio, no buscan enriquecer sus conocimientos tributarios y fiscales para el buen funcionamiento en su desempeño.

El perito contador, es aquel profesional de la rama contable con conocimientos avanzados de técnicas y leyes tributarias que no solo tienen la función de revisar, analizar y registrar todas aquellas operaciones realizadas por los contribuyentes individuales y jurídicos; sino también, sirven de apoyo de asesoría en el área administrativa y sobre todo en la implementación de sistemas de control interno, como ingresos y egresos que se realizan con el soporte contable adecuado; y así, presentar en forma pronta al cliente los movimientos realizados en determinado periodo de tiempo, para la toma de decisiones de socios o del cliente al que presta sus servicios contables.

Las certificaciones de ingresos y estados financieros son documentos oficiales y legales que pertenecen al cliente, en ellos se confirman los saldos que ahí se reflejan y la razonabilidad de la situación financiera del contribuyente. La problemática surge en la emisión de certificaciones de ingresos y de estados financieros sin el documento legal que respalde la certificación o que reflejen datos que pudieron ser modificados para soportar el trámite, el cual realiza el cliente dando como resultado anomalías que podrían ser penadas hacia el perito contador y el contribuyente que necesitara esta alteración.

Es de importancia relativa, que todas las certificaciones que emita el perito contador deben cumplir con las leyes vigentes en Guatemala, el no dar cumplimiento puede cometer infracciones tributarias que pueden ocasionar una sanción pecuniaria o bien la comisión de un delito tributario que recibirá una pena de uno a seis años tal como lo establece la ley.

Por lo anterior expuesto; se considera de importancia relativa abordar la problemática que se desarrolla en el municipio de Cobán, en relación con las certificaciones de ingreso emitidas por los contadores y auditores, con el objetivo de evitar sanciones tributarias y delitos tributarios que se puedan cometer al momento de estimar valores que no sean respaldados con documentos

legales que sirvan de soporte para evitar futuros problemas debido a la mala determinación y a la irresponsabilidad por parte de los mismos en cuanto a la emisión de certificaciones de ingreso a personas que no respaldan la información que brindan.

## **1.2. Pregunta de investigación**

¿Cuáles son las consecuencias de la comisión de posibles delitos que cometen los peritos contadores en la emisión y certificación de documentos contables sin soporte legal en el municipio de Cobán, Alta Verapaz?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### 1.3.1. Objetivo general

Contribuir en la prevención de los posibles delitos que cometen los peritos contadores en el ejercicio de sus funciones en forma dependiente o independiente en el municipio de Cobán, Alta Verapaz.

### 1.3.2. Objetivos específicos

- Definir las responsabilidades administrativas a las que se somete los peritos contadores en el ejercicio de su profesión.
- Establecer si la información contable cumple con la verificabilidad, oportunidad y otras características propias de la información financiera administrativa y fiscal, utilizada por los diferentes usuarios en la toma de decisiones.

- Dar a conocer las consecuencias legales y administrativas que correspondan al sujeto de la obligación tributaria por la negligencia del perito contador en la emisión de certificaciones de registros contables sin la documentación de soporte apropiada.
- Identificar los posibles delitos que de forma común incurren los peritos contadores, en la prestación de sus servicios.
- Establecer las sanciones en que incurre el propietario o representante legal y el perito contador por presentación de datos irregulares.

## **1.4. Definición del tipo de investigación**

### 1.4.1. Investigación descriptiva

La metodología utilizada se establece en un proceso descriptivo, por las deficiencias que tienen algunos peritos contadores que trabajan en relación de dependencia o independientemente, en el municipio de Cobán, Alta Verapaz, se detalló la realidad actual, en forma concreta y se manipularon instrumento para la obtención de datos, lo cual permitió absorber los resultados de la población sujeto de estudio.

La investigación da a conocer todos los detalles de importancia del fenómeno investigado, se centra en observar y tomar cada una de las diferencias que puede llevar a una conclusión razonable, de acuerdo a la muestra determinada mediante la recolección de datos y de sus variables establecidas de manera común.

## **1.5. Sujeto de investigación**

Los sujetos de investigación son los peritos contadores que prestan sus servicios en el municipio de Cobán, Alta Verapaz y que se encuentren activos en la Superintendencia de Administración Tributaria.

## **1.6. Alcance de la investigación**

### **1.6.1. Temporal**

La investigación sobre las estrategias para prevenir delitos en certificación de ingresos y estados financieros, trató a partir del treinta de marzo del año dos mil diecinueve y termina el veintiuno de septiembre del año dos mil diecinueve, con un total de seis meses, ésta investigación, se realizó en el municipio de Cobán, Alta Verapaz.

### **1.6.2. Geográfico**

La obtención de los datos se realizó en el municipio de Cobán, Alta Verapaz, la cual es la cabecera departamental, se encuentra a 212 kilómetros de la ciudad de Guatemala, tiene una extensión de dos mil ciento treinta y dos kilómetros cuadrados, limita al norte con el departamento de Petén, en el noroeste con el municipio de Ixcán, el cual es municipio de El Quiché, en el lado sur con San Cristobal Verapaz y Santa Cruz Verapaz, Tactic y Tamahú, al este con Chisec, San Pedro Carchá y San Juan Chamelco, municipios del departamento de Alta Verapaz y al oeste con el municipio de Uspantán del departamento de El Quiché.

## **1.7. Definición de la muestra**

La investigación se enfocó en los datos que determinó la muestra la cual se cuestionó a un grupo específico, se realizó a los peritos contadores en relación de dependencia e independientes que prestan sus servicios en el municipio de Cobán, Alta Verapaz, los cuales dieron información requerida por medio de las interrogantes, donde se obtuvieron respuesta confiables, el dato de los peritos contadores inscritos y activos nos fue facilitado por la Superintendencia de Administración Tributaria.

### 1.7.1. Empleo muestra finita o infinita

La obtención de los datos de los peritos contadores, a los cuales se realizaron las encuestas se llevó a cabo con la fórmula de muestra finita, por la cantidad de peritos contadores que prestan sus servicios en el municipio de Cobán, Alta Verapaz, correspondiente a la cantidad de 1,058 peritos contadores, se establece una muestra finita de ochenta y tres peritos contadores que quedaron como objeto de estudio. El cual se obtuvo de la siguiente manera:

$n$ = correspondiente al dato de la muestra.

$z$ = determina el nivel de confianza.

$e$ = representativo del rango de error máximo.

$p$ = equivale al cincuenta por ciento el cual corresponde a cero punto cinco.

$q$ = establece probabilidad de fracaso, un cero punto cinco por ciento.

$N$ = establece conocer el universo.

La muestra se establece de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2(p)(q)N}{e^2(N - 1) + Z^2(p)(q)}$$

Cálculo de la muestra a utilizarse en la investigación con método descriptivo donde hay una población de 1,058 perito contadores.

$$Z = 95$$

$$N = 1058$$

$$P = 0.5$$

$$E = 5$$

$$n = \text{¿?}$$



Se realizó trabajo de campo con el fin de llegar hasta donde se encuentran los sujetos de investigación, se realizó de forma objetiva cada una de las encuestas, esto se dirigió hacia los peritos contadores del municipio de Cobán, Alta Verapaz vigentes ante la Superintendencia de Administración Tributaria, se utilizó el horario de ocho horas (8:00) para las dieciséis horas (16:00), y donde correspondía se solicitaba autorización del jefe de la entidad, para no interrumpir sus actividades. Para el recuento de los datos obtenidos, se hizo por medio del programa Microsoft Excel uno a uno, para que se hiciera la distribución de la información por gráficas, donde los resultados que se obtiene se realizan de forma descriptiva, información concisa de lo investigado.

### **1.10. Procesamiento y análisis de datos**

En esta sección el procesamiento de los datos, se hizo tabulación de las preguntas que se realizaron a los peritos contadores, después de integrar la información alcanzada se hicieron tablas y gráficas en Microsoft Excel con esquema pastel, para dar comentario de los resultados obtenidos, expresado en proporciones porcentuales de cómo se obtuvieron los resultados.

Se realizó mediante el método de la extrapolación la cual compara lo que dictaminan los autores sobre el tema de los posibles delitos en certificación de ingresos y estados financieros que emiten los peritos contadores y compara con la investigación descriptiva utilizada, se efectuó el estudio descriptivo de hallazgos observados, así mismo como la interpretación de las conclusiones.

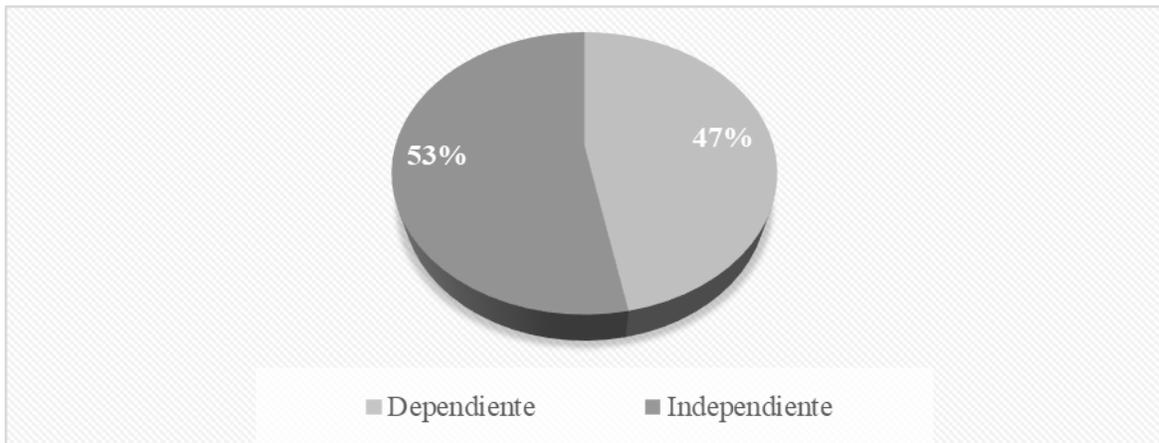
## Capítulo 2

### Resultados

#### 2.1. Presentación de resultados

**Gráfica No. 1**

**¿De qué forma ejerce la profesión de perito contador?**

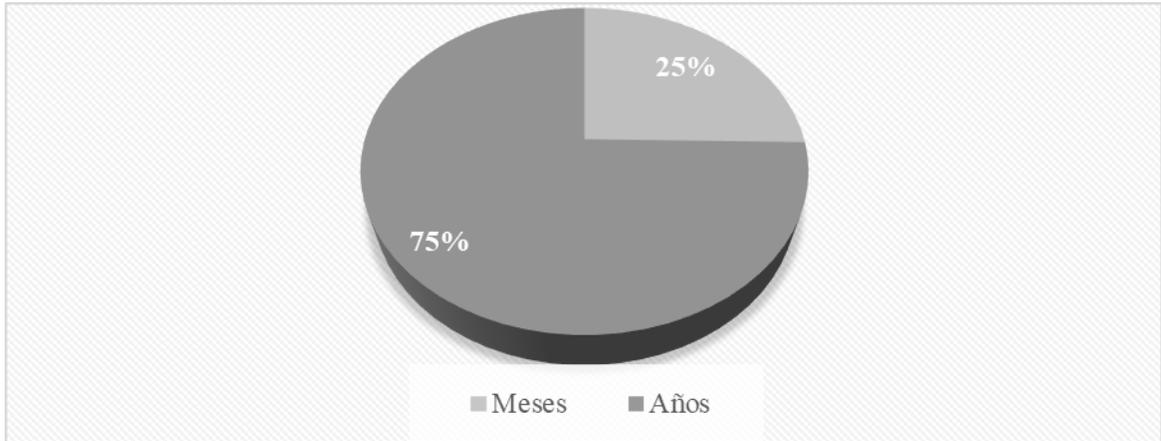


Fuente: elaboración propia, noviembre 2019.

A esta pregunta de los peritos contadores activos encuestados, el 47 por ciento de peritos contadores ejercen la profesión de forma dependiente, en contra parte el 53 por ciento realizan la profesión en forma independiente. Es importante hacer la diferencia de como los peritos contadores realizan la profesión para determinar quiénes son propensos a realizar alguna infracción tributaria.

## Gráfica No. 2

### ¿Cuánto tiempo lleva en el ejercicio de la profesión de perito contador?

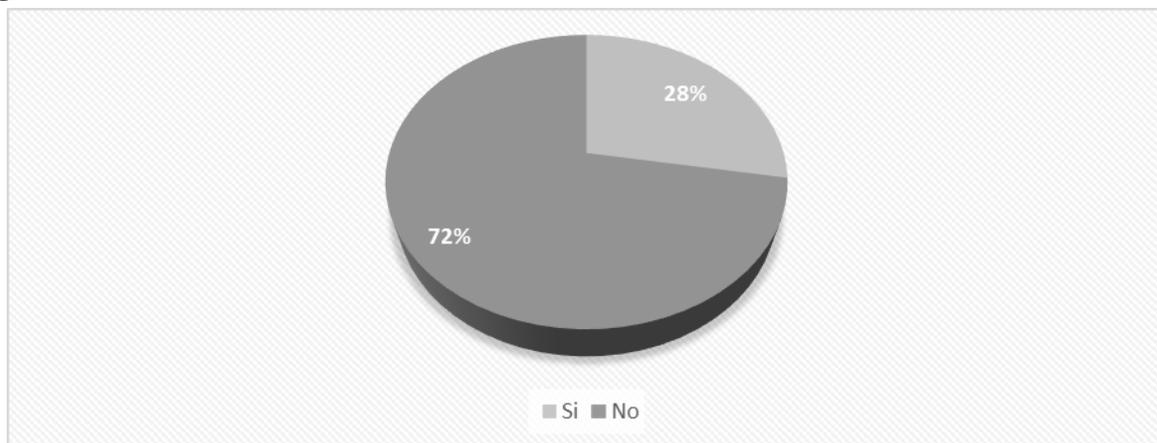


Fuente: elaboración propia, noviembre 2019.

De acuerdo a la investigación con relación a los peritos contadores activos, 25 por ciento lo ejercen relación a meses y mientras que 75 por ciento de los encuestados se realizan la profesión por años. Es importe determinar el tiempo que los peritos contadores estén ejerciendo o prestando sus servicios para la experiencia en el campo contable y de alguna otra forma garantizar a sus clientes el trabajo contable que les prestan.

### Gráfica No. 3

**¿Sabe usted si las leyes tributarias sufren reformas o actualizaciones de forma regular?**

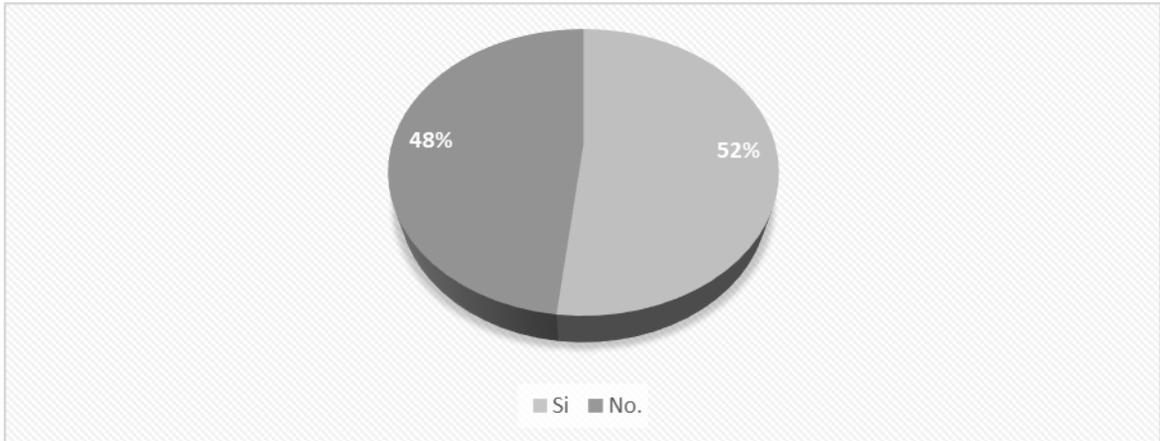


Fuente: elaboración propia, noviembre 2019.

De los 83 peritos contadores activos encuestados, 28 por ciento de los peritos contadores encuestados respondieron al cuestionamiento, que las leyes tributarias sufren reformas o actualizaciones de forma regular; se puede observar que ellos le dan seguimiento a las leyes que los rigen, el 72 por ciento de los encuestados dijeron que no se realizan reformas a las leyes del tributo guatemalteco, se puede notar que este alto porcentaje de peritos contadores no le ponen importancia a las reformas que puedan existir y que son de vital importancia para tan delicada labor.

#### Gráfica No. 4

¿Sabe si existe un código de ética para el perito contador?

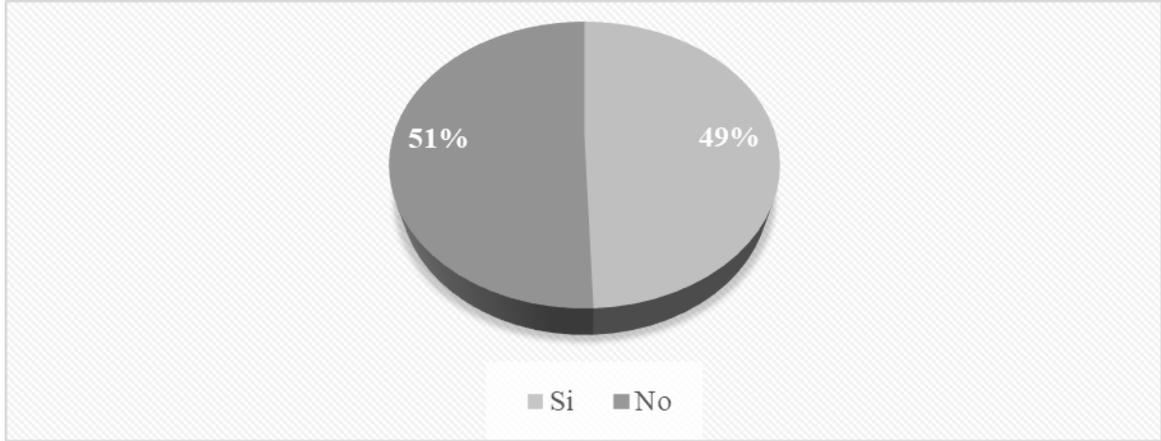


Fuente: elaboración propia, noviembre 2019.

Al cuestionar al perito contador, si existía el código de ética del perito contador, 52 por ciento de los encuestados manifiestan que sí, en tanto 48 por ciento respondieron desconocer si existe o no sabían. Según los datos obtenidos se dividen las respuestas, pero se pudo observar que el cuarenta y ocho por ciento desconoce el código, ya que por medio de éste es establecida la buena conducta en la presentación del servicio que presta.

### Gráfica No. 5

**¿Ha recibido capacitaciones de parte de la Superintendencia de Administración Tributaria, en relación a su profesión?**

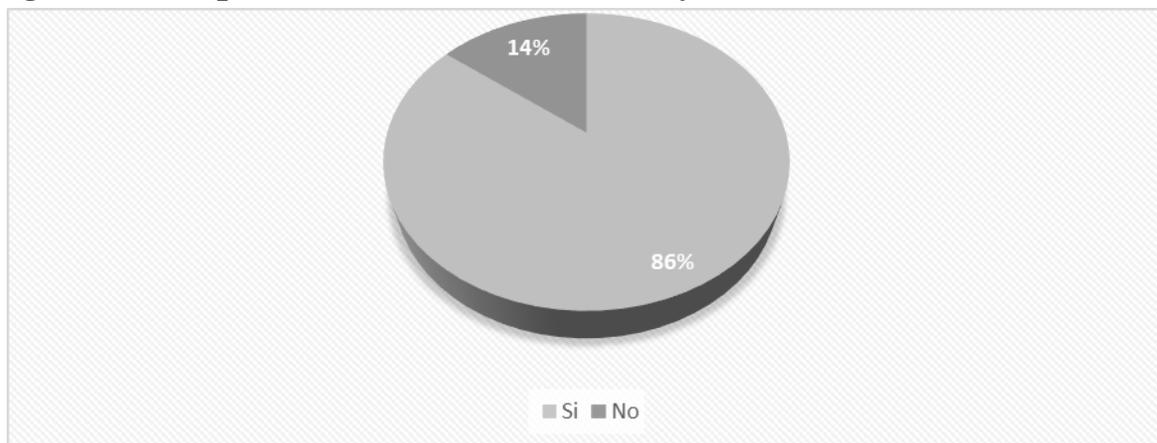


Fuente: elaboración propia, noviembre 2019.

A la pregunta realizada por capacitaciones por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria, 49 por ciento de perito contadores indican que, si han asistido a capacitaciones, lo contrario a 51 por ciento que no han recibió capacitación alguna. Se observa que se divide los porcentajes ya que muchos de los peritos contadores encuestados si se han preocupado por mantenerse a la vanguardia y así no recaer o desconocer las leyes y las reformas que podrían tener, mientras el cuarenta y nueve por ciento indicaron que no han tenido capacitaciones por parte de SAT.

### Gráfica No. 6

**¿Considera usted que en el ejercicio de la profesión se cometen errores e irregularidades por desconocimiento de las leyes?**

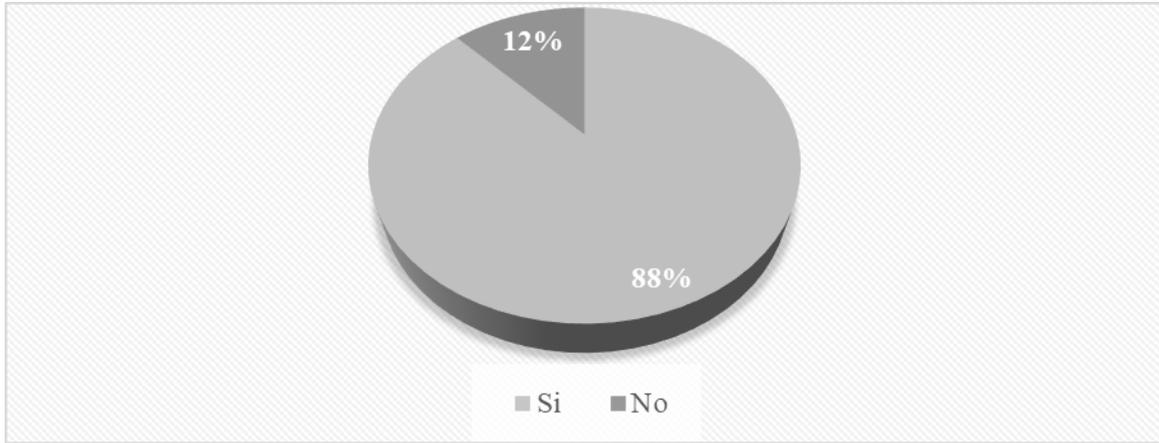


Fuente: elaboración propia, noviembre 2019.

Al cuestionar si se cometen errores en el ejercicio de su profesión, el 86 por ciento de peritos contadores dependientes o independientes aducen que si por desconocimiento de las leyes de aplicación en determinado proceso, y 14 por ciento dijeron que no se comete errores o irregularidades y es quizá por lo novato que es el perito contador. El catorce por ciento aduce que quizá por la falta de experiencia se comete alguna irregularidad, o en el mal análisis que se pueda aplicar a determinado trabajo, pero por desconocimiento se puede caer en infracción tributaria.

### Gráfica No. 7

**¿Cree usted que en el ejercicio de perito contador puede incurrir en la comisión de algún tipo de delito?**

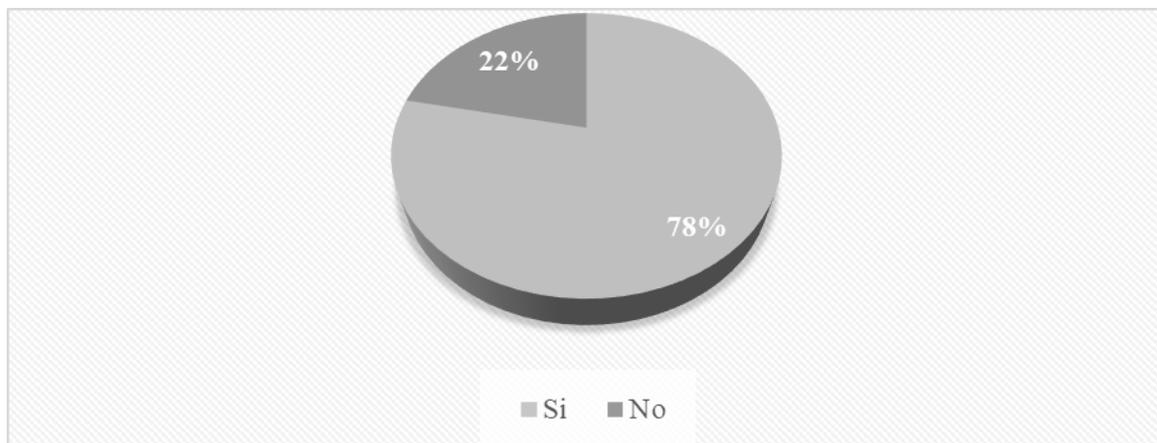


Fuente: elaboración propia, noviembre 2019.

El 88 por ciento de peritos contadores están de acuerdo que el ejercicio del perito contador puede incurrir en algún delito como fraudes y lavado de dinero, 12 por ciento de peritos contadores respondieron que no, porque realizan el trabajo con ética. Debido a que los clientes que los contratan tienen algún tipo de intención como en la reducción de sus impuestos y por la necesidad que ocasiones se tiene, tiende a caer en algún tipo de delito o que el cliente lo induzca a hacer cualquier situación que tiene alguna consecuencia.

### Gráfica No. 8

**¿Conoce las leyes que se relacionan en el ejercicio de la profesión del perito contador?**

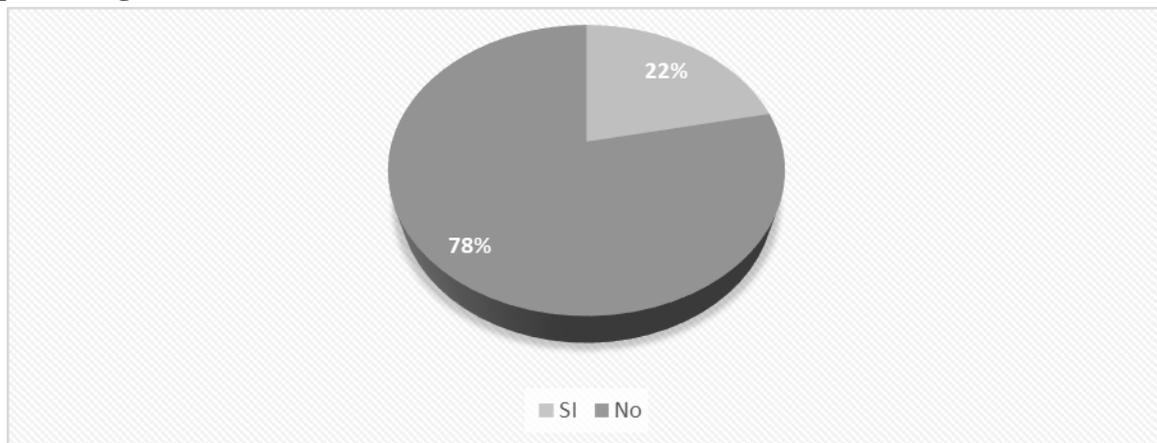


Fuente: elaboración propia, noviembre 2019.

En relación al conocimiento de leyes que son relacionadas en el ejercicio de la profesión de perito contador, 78 por ciento indican que si conocer las leyes tributarias y lo utilizan para el cálculo de impuestos y el 22 por ciento de los encuestados indican que las desconocen. Los peritos contadores en lo regular tienen que estar vigentes de acuerdo a leyes tributarias, aunque en algunos casos como el veintidós por cientos quizá no laboren ejercido la profesión o si, pero no les importa de las consecuencias de las que puede derivar su desconocimiento.

### Gráfica No. 9

**¿Las constancias y certificaciones que usted emite tienen un documento de soporte legal?**

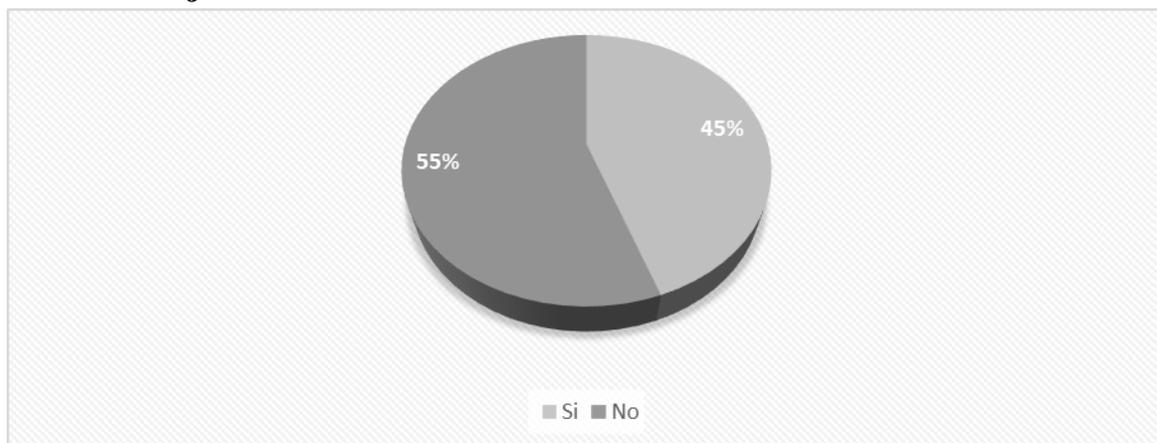


Fuente: elaboración propia, noviembre 2019.

El 22 por ciento de peritos contadores activos encuestados indican que, si soportan las constancias y certificaciones con sus respectivos documentos legales como estados de cuentas y estados financieros, 78 por ciento indicaron que no soportan sus constancias o certificaciones que emiten a sus clientes. Un gran porcentaje de peritos contadores se observó que no cumple o no soporta sus certificaciones como es debido, y esto les podría ocasionar inconvenientes con sus clientes por ser responsables de la contabilidad que presentan.

### Gráfica No. 10

**¿Ha leído el acuerdo del directorio número 08-2010 de las “Disposiciones administrativas sobre las funciones y responsabilidad de los peritos contadores inscritos ante la Superintendencia de Administración Tributaria”, vigente desde el 21 de junio 2010?**

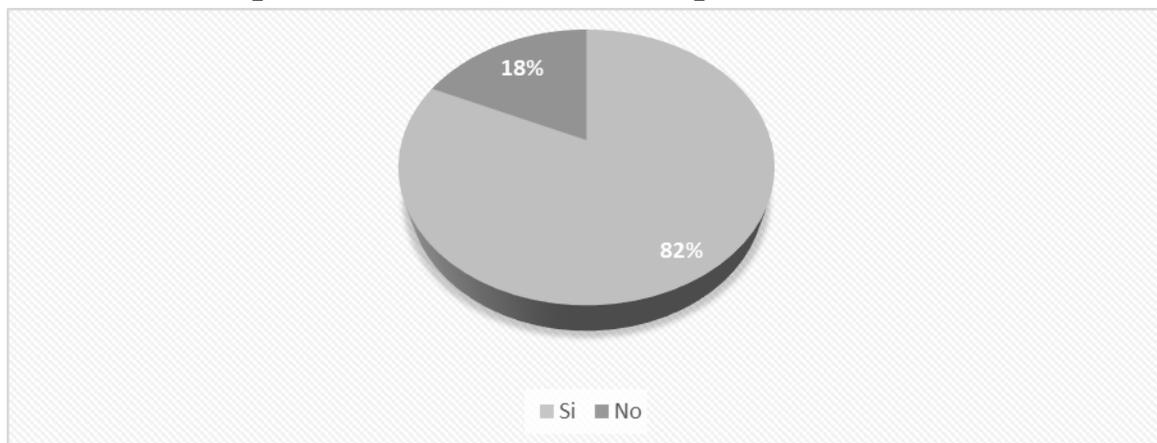


Fuente: elaboración propia, noviembre 2019.

De acuerdo a la pregunta planteada 45 por ciento de peritos contadores si ha leído el acuerdo del directorio que contiene las disposiciones administrativas y la responsabilidad que todo perito contador activo debe conocer, 55 por ciento de los peritos contadores activos lo desconocen o no están actualizados al acuerdo que lo rige. De acuerdo a esta pregunta el porcentaje está dividido, ya existen peritos contadores que, si están apegados a este por ser de mucha importancia y es para todos los contadores inscritos, para poder prestar el servicio hacia la población.

**Gráfica No. 11**

**¿En el ejercicio de su profesión, ha firmado apresurada algún documento contable sin su respectivo análisis, debido a la premura del cliente?**

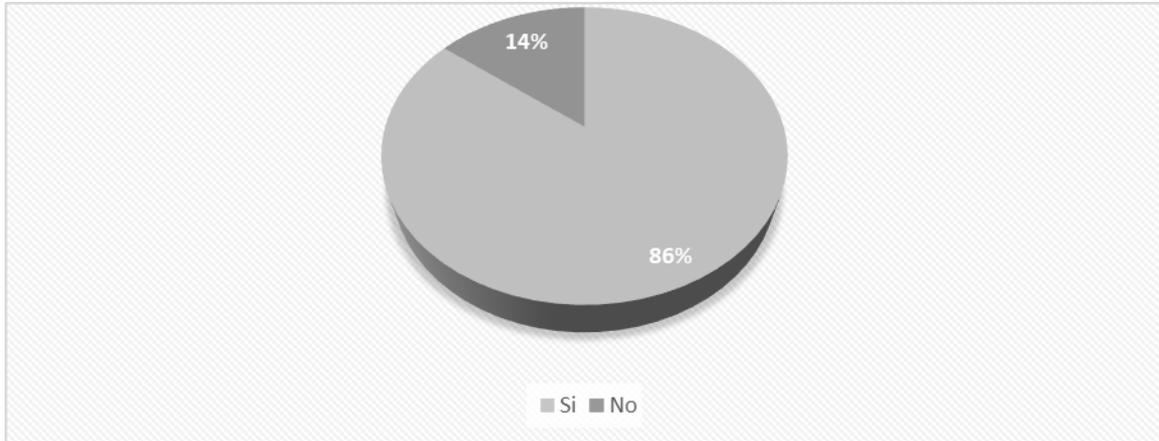


Fuente: elaboración propia, noviembre 2019.

Indican el 82 por ciento de los peritos contadores activos que, si han firmado documentos que por la necesidad de su cliente y como por la confianza lo han realizado, 18 por ciento de los entrevistados indicaron que no porque es un riesgo que se corre, y que puede ser a largo plazo. Se puede observar que un gran porcentaje de peritos contadores han caído en esta irregularidad al firmar a sus clientes este tipo de documentos que a la larga podría tener alguna consecuencia para ellos, ya que la responsabilidad es asumida por el, mientras que dieciocho por ciento no lo realiza hasta después de realizar sus análisis respectivos.

**Gráfica No. 12**

**¿Cree usted que certificar estados financieros que no refleje la situación financiera de forma razonable, es un acto anómalo?**

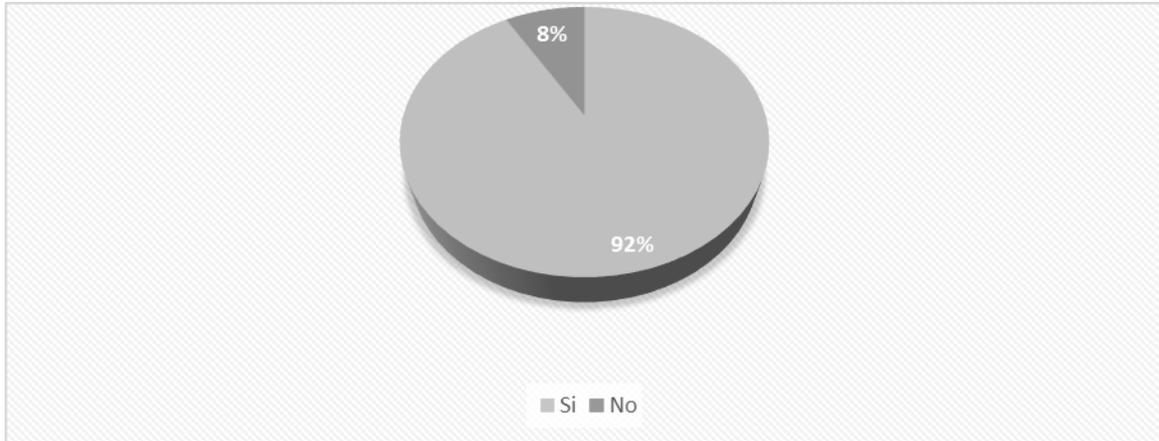


Fuente: elaboración propia, noviembre 2019.

Los peritos contadores activos cuestionados de 83, indica el 86 por ciento que si la certificación de cualquier documento legal sin ser razonable tiende a creer que es un acto anómalo, 14 por ciento dicen que no se puede tomar como anomalía para obtener recursos financieros. Establece un gran porcentaje que si es una anomalía favores a un cliente alterando datos para que refleje en sus estados financieros algo que no es real y dependerá de su cliente el no hacerlo quedar mal, por otro lado, el catorce por ciento indica que es mejor presentar datos razonables para no incurrir en algo que puede no puede pasar, pero que quizá le pueda afectar a futuro.

### Gráfica No. 13

**¿Usted cree que el perito contador dependiente o independiente, tiene un compromiso con la sociedad guatemalteca?**

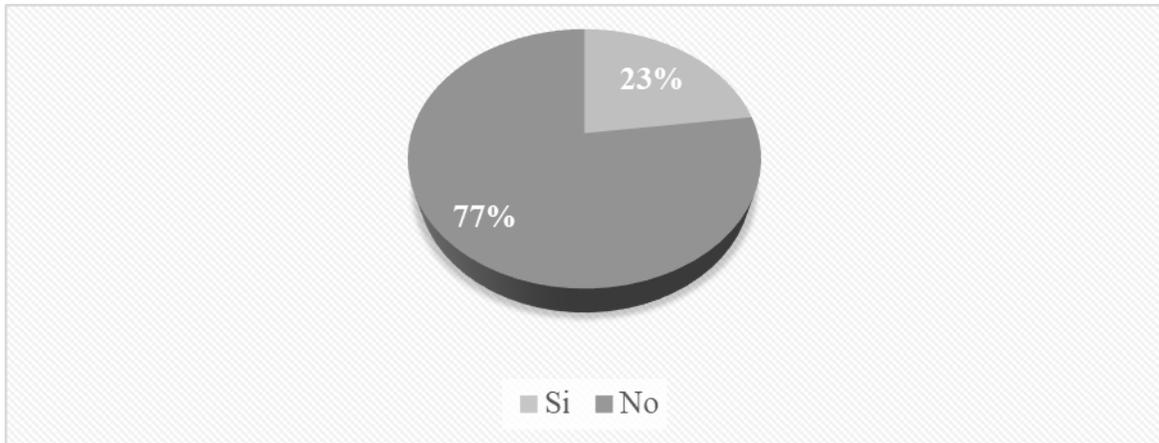


Fuente: elaboración propia, noviembre 2019.

De los 83 peritos contadores activos ante la SAT, indican 92 por ciento que si porque como contador se llevan el registro de datos de los clientes y la presentación de sus impuestos al hacerlo tendría que ser el total sin omitir información, indican el 8 por ciento que no se tiene compromiso con nadie y que solo con su cliente al que le presta sus servicios.

### Gráfica No. 14

**¿Cómo perito contador activo ante la Superintendencia de Administración Tributaria, se encuentra actualizado de acuerdo a normas vigentes?**



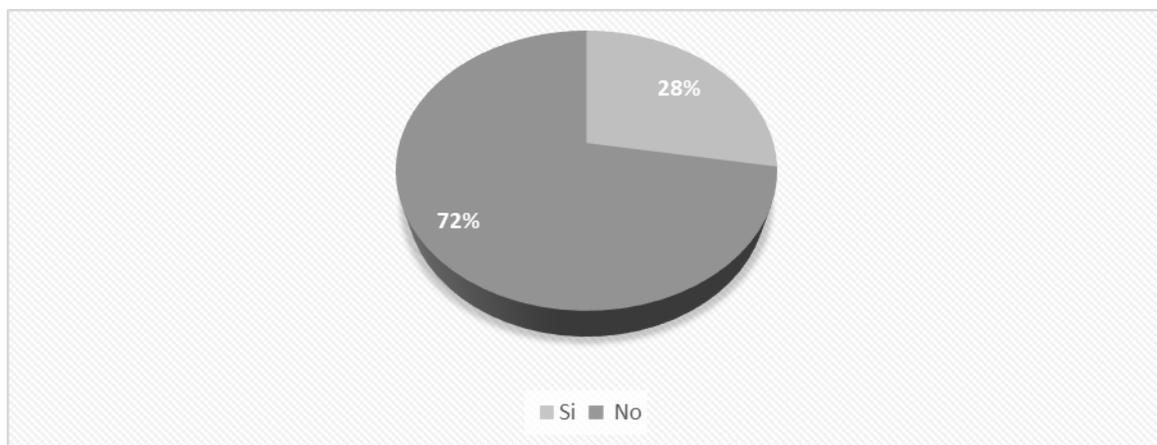
Fuente: elaboración propia, noviembre 2019.

23 por ciento de los peritos contadores indican que si se encuentra actualizado de acuerdo a las normas y leyes para no recaer en sanciones u omisiones, 77 por ciento establecieron que no se encuentran actualizados y que quizá por ello han obtenido atraso en algunos procesos de sus clientes.

Existe un gran porcentaje de peritos contadores que se encuentra activos ante la SAT, pero no se encuentran actualizados esto podría a caerle consecuencias hacia el cliente y el contador como responsable de llevar registros o en la mala aplicación de leyes esto debido a su falta de actualización.

**Gráfica No. 15**

**¿Sabe usted si existe alguna ley que lo sanciona o penaliza por emitir información contable falsa?**



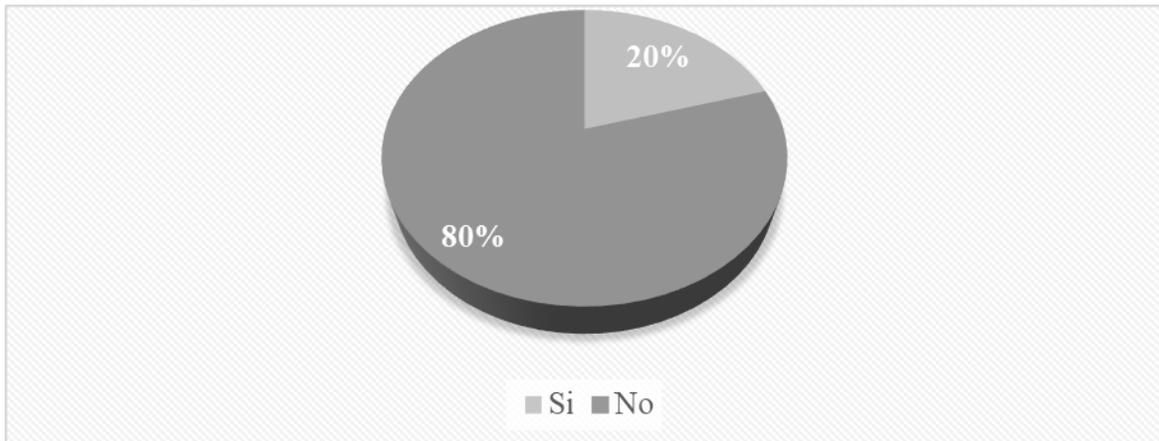
Fuente: elaboración propia, noviembre 2019.

Según cuestionamiento que se realizó a 83 peritos contadores, 28 por ciento dijeron que conocen que la ley del código penal puede penalizarlos por actos anómalos, indican 72 por ciento que no o por desconocer o falta de actualización.

Se establece que existe un gran porcentaje de peritos contadores que por su falta de actualización en la prestación de sus servicios desconocen que incurrir o simular delito como presentar documentos falsos o falta de soporte necesario, es motivo de sanción en primer caso por las leyes del tributo y dependiendo la gravedad esto tiene una consecuencia penal.

**Gráfica No. 16**

**¿Considera que realizar actos, como reflejar ingresos sobreestimados para favorecer al cliente en la obtención de un préstamo bancario, le trae consecuencias penales a usted como su contador?**

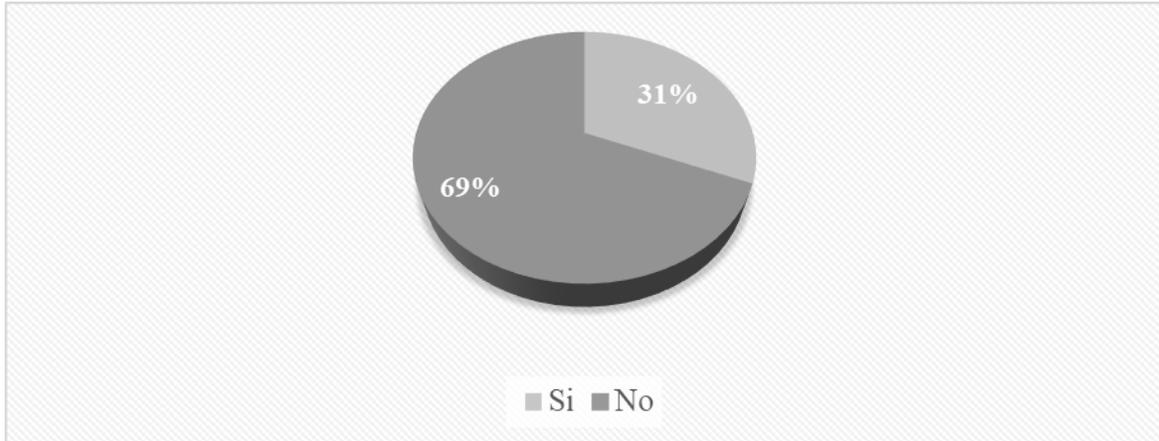


Fuente: elaboración propia, noviembre 2019.

Indican el 20 por ciento de peritos contadores activos que si por registrar u operar datos falsos, indica 80 por ciento de los encuestados indicaron que no le traen consecuencias a él no es el titular del préstamo. El ochenta por ciento de los peritos contadores consideran que no y que el titular del préstamo tendría que tener las consecuencias formales que se deriven de la falta, y que ellos únicamente realizan la presentación misma que solicita su cliente.

**Gráfica No. 17**

**¿Sabe usted cuales son las consecuencias de los posibles delitos que cometen los peritos contadores en la emisión de constancias y certificaciones de documentos contables sin soporte legal?**



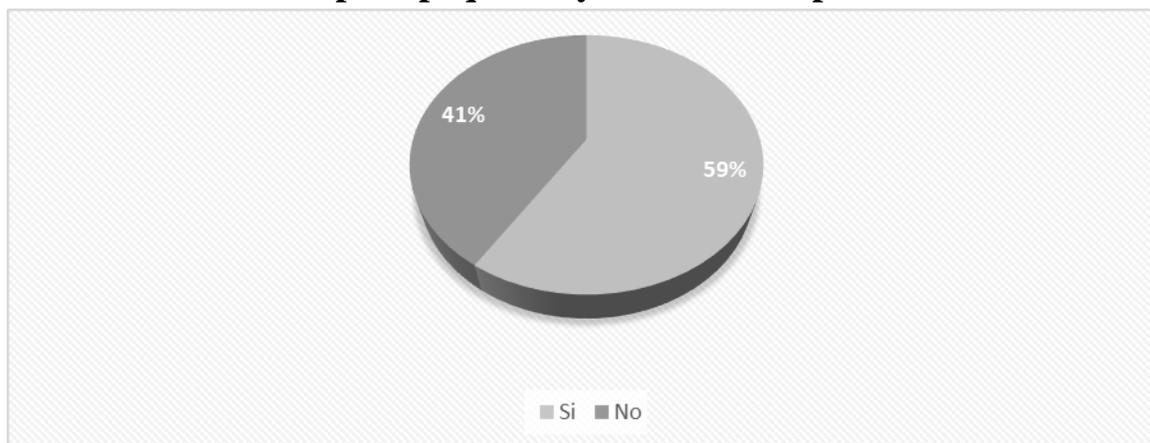
Fuente: elaboración propia, noviembre 2019.

El 31 por ciento conocen de las posibles sanciones que se pueden someter por emitir documentos de información financiera falsa que induzca a fraude y el soportar dichos movimientos económicos financieros, 69 por ciento indica desconocer de las posibles sanciones a las que son objeto por realizar dicho aval.

El porcentaje de mayor relevancia es que los peritos contadores desconocen las consecuencias que podría ocasionales si la información de su cliente no es la correcta, derivado de esto por desconocimiento podría ser sancionado bajo una multa económica o en determinado momento hasta sufrir cárcel por cualquier motivo de defraudación tributaria.

**Gráfica No. 18**

**¿Cree usted que la presentación de la información financiera cumple con las normas internacionales de contabilidad y las normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas empresas?**



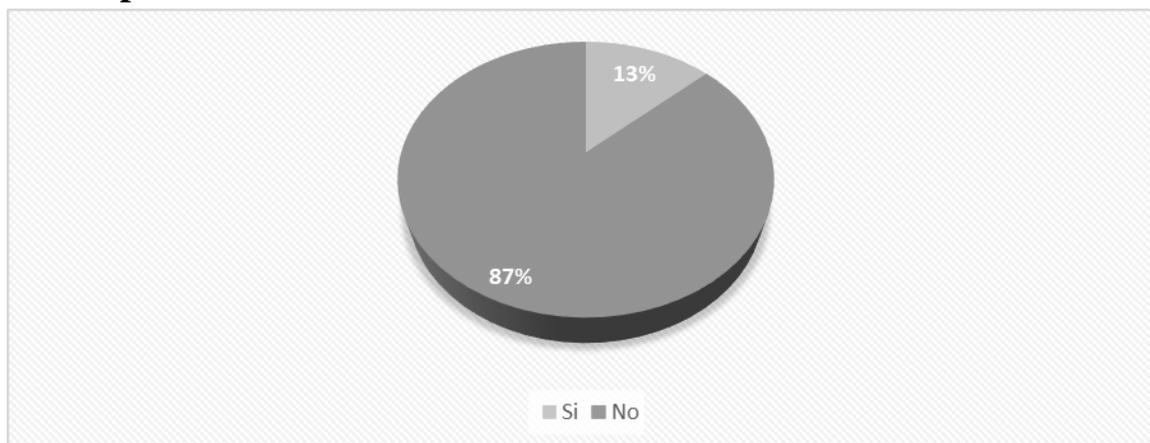
Fuente: elaboración propia, noviembre 2019.

Indican el 59 por ciento de los peritos contadores activos que, si en la presentación de sus estados financieros y de sus documentos administrativos contables se realiza apegado a normas vigentes, 41 por ciento indicar no aplican dichas normas lo realizan como siempre han realizado sus registros contables.

El cuarenta y uno por ciento de los peritos contadores desconocen de la correcta aplicación de las normas para la mediana empresa, las cuales tiene su norma establecida según las normas internacionales de información financiera y por ésta podría ser motivo de sanción por parte del área fiscalizadora de la SAT que busca por medio de sus auditores erradicar esta práctica.

### Gráfica No. 19

**¿La institución, empresa o persona individual a la cual presta sus servicios de perito contador, le traslada toda la documentación legal pertinente, útil y necesaria para la conformación de sus estados financieros?**



Fuente: elaboración propia, noviembre 2019.

De los peritos contadores dependientes o independientes encuestados 13 por ciento si le trasladan toda la documentación para la conformación de sus diferentes estados financieros para que los datos registrados sean legales, 87 por ciento no les trasladan dichos documentos para soportar con documentos útiles sus estados financieros.

Esta práctica es relacionada a un gran porcentaje de peritos contadores, están realizando la presentación de la información basado en supuesto ya que según indican los clientes le envían la información tarde, esto ocasiona que lo trabajen quizá con datos históricos.

## **Capítulo 3**

### **Discusión y conclusiones**

#### **3.1. Extrapolación**

De acuerdo a lo que establece el artículo 271 del Código Penal, Decreto No. 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, (1973):

Los auditores, contadores, expertos, directores, gerentes, liquidadores o empleados de entidad bancaria o mercantil, sociedades o cooperativas, que en sus dictámenes o comunicaciones al público, o en sus informes, memorias o proposiciones, o en la formación de los inventarios o balances, consignaren, con ánimo de defraudar, atraer inversiones o de aparentar una situación económica que no tiene, hechos contrarios a la verdad, incompletos o simulados, serán sancionados con prisión de seis meses a cinco años y multa de cien a cinco mil quetzales. (p.1)

Para presentar esta investigación, se hace valer de una muestra de ochenta y tres encuestas de una población de mil cincuenta y ocho peritos contadores que ejercen la profesión de forma dependiente e independiente, para obtener los resultados se necesitó la colaboración de peritos contadores legal inscritos y activos del municipio de Cobán, Alta Verapaz, ante la Superintendencia de Administración Tributaria, como ellos son la principal fuente de información; con las respuestas que se tuvieron, las cuales se realizaron mediante una encuesta donde se detalló una interrogante de acuerdo a sus labores como peritos contadores, y a concluir en el presente documento de trabajo.

De acuerdo a lo que establece el artículo 2 del acuerdo del directorio No. 08-2010, del Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, (2011):

Persona individual con título que lo acredite como tal, avalado por el Ministerio de Educación, inscrita ante la Superintendencia de Administración Tributaria, que se encarga de llevar cuenta y razón de todas las operaciones de su cliente, registrando en los libros de contabilidad, u otros registros, todos los movimientos monetarios, de bienes y derechos, de obligaciones, ingresos, productos, costos y gastos y aplicando los principios o normas vigentes de la técnica contable. (p. 2)

Se considera que un gran porcentaje de peritos contadores recién graduados, buscan trabajo de forma permanente en entidades del Estado, empresas privadas, organizaciones no lucrativas. Otro factor importante a considerar es, que muy pocos profesionales del nivel medio buscan el estudio superior en las diferentes universidades del país, lo que provoca un detrimento en el ejercicio profesional.

Es de reconocer que muchos profesionales tienen un récord impresionante de experiencia, algunos incluso han ido profesionalizándose y se establecen no solo como oficinas contables; si no también, como despachos de auditoría, y luego realizan sus servicios para consultorías y/o asesorías relativas al ámbito empresarial.

Es indudable que la educación continuada por parte del colegio de contadores públicos y auditores de Guatemala, el código de ética, el instituto guatemalteco de contadores públicos y auditores y los pronunciamientos de contabilidad aceptados de manera general, mantiene a los profesionales a la vanguardia de las novedades del entorno de los negocios, tributario y financiero.

Hoy en día es muy necesario que las empresas cuenten con personal idóneo y considerar a un contador de planta que se dedique única y en exclusividad al giro habitual de la actividad económica del negocio y sus diferentes necesidades de desarrollo.

De acuerdo a lo que establece artículo 358 A del código penal decreto número 17-73 del congreso de la república de Guatemala , (2009):

Cometer el delito de defraudación tributaria quien, mediante simulación, ocultación, maniobra, ardid, o cualquiera otra forma de engaño, induzca a error a la administración tributaria en la determinación o el pago de la obligación tributaria, de manera que produzca detrimento o menoscabo en la recaudación impositiva. (p. 86)

En tanto nuestra legislación contempla la presunción de inocencia, el Artículo 14 de la carta magna del congreso de la república de Guatemala, (1986), indica que:

Toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada y por tal razón les corresponde a los entes de investigación dilucidar ante los juzgadores, la comisión de los delitos cometidos ante el fisco y otros entes relativos. (p. 3)

Es importante contar con una organización bien definida con su propia sistematización de procesos y políticas administrativas que coadyuven a los esfuerzos de la administración a conseguir los objetivos esperados de los contribuyentes. Es imposible aseverar que los peritos contadores están exentos de la comisión de delitos, pero una buena organización puede prevenir o reducir la ocurrencia de tales actos.

Nuestro sistema financiero, superintendencia de bancos de guatemala y tributario ha tenido en los últimos años una serie de cambios; esto requiere que los responsables de la teneduría de libros contables de las entidades, busquen las actuaciones de las actualizaciones tributarias, realizando estudios universitarios, seminarios, conversatorios, foros, o de cualquier otra herramienta virtual o presencial que fortalezca al perito contador en sus conocimientos técnicos.

Se detectó la mayoría de profesionales no están actualizados con las normas técnicas y legales relativas al ejercicio, esto puede deberse a muchos factores y se ha detectado que de manera general es por la falta de oportunidades laborales que propicien las condiciones necesarias en la búsqueda de nuevos conocimientos; esto es de considerarse, porque este grupo puede provocar problemas a futuros empresarios.

La Superintendencia de Administración Tributaria es una entidad que pone a disposición una serie de capacitaciones presenciales en las diferentes jornadas de capacitación que se realiza en todos los departamentos del país, en su Centro de Capacitaciones Tributarias y por medio de su plataforma virtual. Se considera que los interesados deben de buscar inscribirse a los diferentes cursos, de acuerdo a sus necesidades.

Los esfuerzos de la SAT en relación a las capacitaciones, se ven concretadas en el Centro de Capacitaciones de la SAT “CENSAT” Las temáticas impartidas son de gran calidad y consideradas útiles; es una oportunidad para que el nuevo profesional pueda desarrollarse de manera actualizada al ente rector del tributo.

De acuerdo a lo que establece el artículo 69 del Código Tributario, Decreto No. 6-91, del Congreso de la República de Guatemala, (1991): “toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias de índole sustancial o formal, constituye infracción que sancionará la Administración Tributaria, en tanto no constituya delito o falta sancionados conforme a la legislación penal” (p.14).

Es preocupante que existe un porcentaje alto de profesionales con o sin experiencia que no les importa las consecuencias legales y buscan satisfacer sus propias necesidades a costa de los intereses del empresario, aprovechándose de su buena fe, o del mismo desconocimiento que éste tenga sobre las normas y/o procedimientos administrativos ante la SAT. También existen empresarios que buscan evadir sus obligaciones tributarias y en consecuencia buscan o contratan a contadores que alteran la información financiera de la empresa con el objetivo de evadir o defraudar al fisco.

Pueden suceder una serie de acontecimientos desfavorables que provoquen o detonen una mala práctica contable y podemos partir desde la formación del profesional, ya sea debido a su baja calidad educativa o que los formadores también tengan una competencia reducida al momento de compartir su experiencia y conocimientos.

También, puede ser provocado derivado de la competencia que existe en la prestación de los servicios contables. Según lo expresa la Ley del Organismo Judicial, Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, (1989): “Son muchos los factores que pueden inducir a un perito contador a cometer errores o irregularidades, pero en nuestra legislación nadie puede argumentar ignorancia a la ley” (p. 1), por lo anterior, de manera común se puede pensar que la falta de interés en el estudio constante de las leyes y especiales de las que derivan leyes tributarias y conexas, son la causa principal de los errores y/o irregularidades cometidas tanto por los peritos contadores, como de los contribuyentes propietarios.

Existe en la legislación guatemalteca una diversidad de leyes relativas al ejercicio de la profesión del perito contador y es una cualidad del profesional la búsqueda constante de nuevos conocimientos y desarrollo de nuevas experiencias, con el objetivo de prestar un servicio adecuado a sus diferentes clientes o empleador. Los resultados de nuestra investigación demuestran que cuatro de cada diez peritos contadores si conoce la mayoría de leyes relacionadas al ejercicio de su profesión; sin embargo, es necesario estar actualizados con las reformas y cambios que estas leyes sufren en el transcurso del tiempo.

Es importante hacer una campaña informativa sobre el Acuerdo del Directorio Número 08-2010 y concientizar a los profesionales en la rama de la contabilidad, bajo que modalidad de trabajo que desempeñen, existe una normativa sobre las buenas prácticas del ejercicio profesional.

El perito contador es parte importante de la historia de vida de una empresa y/o contribuyente, es primordial que éste a su vez sea apoyado en el crecimiento profesional, esto dará como resultado una mejor sistematización de sus procedimientos y estandarización de las políticas de la empresa.

La experiencia en el ejercicio de la profesión, ayuda a establecer los requerimientos mínimos para la preparación y emisión de constancia y/o certificaciones que el contribuyente necesita para sus diversos propósitos, es importante que los documentos emitidos y firmados por los peritos contadores sean elaborados de acuerdo a la información de soporte adecuada.

Según lo referido por el Acuerdo de Directorio Número 08-2010, emitido por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, (2011), se regula que: “El perito contador debe desarrollar sus actividades con profesionalismo, para satisfacer los requerimientos del interés público, basado en principios de: Credibilidad, Profesionalismo, Calidad de los servicios y Confianza...” (p.2)

Es casi imposible establecer las causas o razones que algunos contadores tienen al momento de emitir alguna constancia y/o certificación sin tener a la vista los documentos o información necesaria para satisfacerse de la opinión a emitir. El profesional debe de realizar su trabajo con diligencia, no solo para satisfacerse de manera personal, sino también al cliente, sociedad y al gremio.

Cabe la posibilidad que muchos contadores, en por alguna ocasión hayan firmado de forma apresurada documentos contables sin haber realizado su estudio con un criterio que la norma técnica le exige. Es importante dar a conocer al cliente, que cada trabajo lleva consigo un tiempo de estudio y análisis previo a la emisión de un certificado o constancia, también es conveniente que el perito contador no se sobrepase y acepte trabajo donde se le exigen los resultados a conveniencia del cliente.

Es indudable que alterar información o fundamentar alguna opinión de la información financiera sin haber practicado el procedimiento diligente, conlleva responsabilidades a corto, mediano y largo plazo y una serie de situaciones que ponen en riesgo la buena imagen del profesional, así como de la empresa donde ha prestado sus servicios.

En ninguno de los casos se debe favorecer al cliente, con la firma de información contable que no demuestre la razonabilidad de su información. Según el Artículo 21 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Congreso de la República de Guatemala, (2012).

Una recomendación, es la adecuada planificación de su trabajo, tanto para el perito contador como para la administración de la empresa en preparar y proporcionar la documentación necesaria, oportuna, pertinente e indispensable, características de la información contable, y depositarla en manos del contador para que éste realice un trabajo sin presión y con la debida diligencia. (p. 1)

### **3.2. Hallazgos y análisis general**

Para las empresas, instituciones públicas como la persona individual o jurídica, los servicios que prestan el perito contador es primordial en el desarrollo de sus actividades cotidianas, sin ellos no se podría realizar los registros de transacciones que se realizan. Para obtener los resultados de la investigación realizada, entre los hallazgos se puede observar que se encuentra la falta de actualización por parte de los que ejercen la profesión hacia dicha población.

Existe cierto número de peritos contadores dependiente e independientes no está a la vanguardia de las leyes tributarias y su aplicación que quizá por su poca experiencia en la profesión y la falta de interés en toma de capacitaciones que la SAT imparte para su correcta aplicación y de la vinculación con normas vigentes. Y para realizar su labor es necesario estar capacitado, es de mucha importancia y delicado el registro de datos de forma correcta para garantizar su labor hacia el usuario.

La aplicación de las normas contables es de suma importancia para las empresas, si se lleva a cabo de una manera adecuada, ayuda a los usuarios para que tengan una mejor calidad en la presentación de los documentos y de las certificaciones que así los necesitara, es importante que el registro de documentos los datos sean los correctos para no incurrir en acto anómalo y así

tener mejores resultados. Porque la profesión contable se asume la responsabilidad de actuar en interés público, en consecuencia, el compromiso de un profesional de la contabilidad no consiste en exclusiva hacer satisfacer las necesidades de un determinado cliente o de la entidad para la que trabaja.

Un cierto porcentaje de los peritos contadores que prestan servicios de forma independiente e independiente considera que no existe anomalías en la presentación o la legalización de documentación contable como certificaciones la cual se considera que lo realiza solo por conveniencia pero que no les eximen de responsabilidad ante su cliente que le confía sus registros contables y de su responsabilidad como contador activo, y sus registros personales se encuentra en los registros de la Superintendencia de Administración Tributaria adherido al Acuerdo del Directorio Número 08-2010, que lo contemple en su artículo 7. Obligaciones de los Peritos Contadores en numeral 7. Realizar con propiedad, buena fe y honestidad su actuación ante la Administración Tributaria, con honor, la dignidad, la capacidad profesional y normada en las reglas de ética profesional contemplada en todos sus actos. Con ello demuestra comportamiento profesional, de manera consiente con la buena reputación de su profesión, absteniéndose de cualquier conducta que pueda desacreditarlo.

Es importante resaltar lo que expresa Acosta, (2018), en relación con la aplicación de la NITA 3000 en caso de que un contador público extienda una certificación de ingresos:

En el caso de los contadores públicos, el procedimiento culmina con la entrega de un Informe de Atestiguamiento de Ingresos de Persona Natural firmado por quien elabora el documento, en dicho informe se hace una breve alusión a la Norma Internacional para Trabajos de Atestiguamiento, distintos de auditorías y revisión de estados financieros, número 3000 (NITA 3000) y se anexa una hoja resumen que debe ser firmada por el dueño de los ingresos que incluye un texto que hace mención a la legalidad de los ingresos y a la no colaboración con la legitimación de capitales. También, se agrega una serie de notas donde se explican las bases y soportes utilizados y revisados para emitir dicha certificación. (p. 1)

En la investigación refleja que, existe un buen porcentaje de peritos contadores en el municipio de Cobán que no realizan sus labores acorde al honor, la dignidad, la capacidad profesional y ética profesional, esta consientes que la Intendencia de Administración Tributaria posee diferentes mecanismos para tener informados, como capacitaciones en línea y a solicitud de los contribuyentes, también este ente, fiscalizador ha creado el Acuerdo del Directorio Número 08-2010 de manera estricta hacia los peritos contadores en función de establecer normas internas que garantice el cumplimiento de la leyes y reglamentos en materia tributaria.

Organizar por medio del ente recaudador mediante capacitaciones presenciales para en el ejercicio de sus funciones los realicen de la manera honesta que se pueda realizarla, y de la correcta aplicación e interpretación de las leyes tributarias.

### **3.3. Conclusiones**

Es evidente que las consecuencias de la comisión de los posibles delitos que cometen los peritos contadores en la emisión y certificación de documentos contables sin el soporte legal en el municipio de Cobán, son muchos los factores cualitativos que intervienen en la determinación del delito financiero como la certificación de ingresos y estados sin solvencia de la documentación legal, útil, necesaria y pertinente; se debe de manera principal, al desconocimiento de la leyes relativas al ejercicio de la profesión y falta de experiencia en la diligencia de las normas y procedimientos técnicos.

Cabe mencionar que la responsabilidad administrativa del perito contador se establece de acuerdo a los términos fijados con el cliente, desde el inicio de su relación laboral. En la mayoría de los casos dichos términos son verbales porque el perito contador se desempeña de manera independiente y solo un bajo porcentaje firma un contrato individual de trabajo, y estos a su vez laboran de forma permanente en la empresa.

Es importante el establecimiento de políticas administrativas que sean de cumplimiento obligatorio para el buen desempeño del perito contador en la realización de sus funciones y que este a su vez realice su trabajo con la diligencia profesional que se le requiere.

Los actos irregulares pueden tener 2 consecuencias, la administrativa que conlleva sanciones y desconocimiento de terceros interesados, en particular de las instituciones financieras, y la consecuencia penal que podría iniciar a través de denuncias ante el Ministerio Público y órganos jurisdiccionales; esto de acuerdo a la gravedad de la falta, que a su vez puede ser con responsabilidad conjunta de los dueños o administradores de la empresa; serán las instancias correspondientes las encargadas de dilucidar tales actos.

Los resultados de la investigación realizada en el municipio de Cobán nos revelan que un alto porcentaje de peritos contadores que ejercen la profesión cometen errores, irregularidades y delitos en la preparación de información financiera sin la documentación de soporte necesaria, alteración de las cifras en las cuentas contables; falsificación de documentos, compra de facturas, con el propósito de reflejar una situación financiera no razonable y que con ello se busque beneficiar al cliente en la obtención de financiamientos o préstamos bancarios o cualquier otro negocio crediticio.

El incumplimiento a las normas tributarias y otras leyes, afecta a las personas individuales y jurídicas, en tal sentido caen en infracciones y sanciones que recae en el pago de multas, moras e intereses en las rectificaciones por ajuste tributario, un cierre temporal, hasta llegar a un cierre definitivo ante la Superintendencia de Administración Tributaria, y otras sanciones comunes en las cuales el contribuyente está propenso a incurrir.

## Referencias

### Bibliográficas

Gómez, L. (2019). *Teoría de la investigación*. Guatemala: USAC.

Hernández, G. (1989). *Metodología de la investigación*. España: Pueblo y Educación.

Piloña, Gabriel, (2018). *Guia práctica sobre metodos y técnicas de investigacion documental y de campo*. Guatemal: GP Editores.

### Digitales

Acosta Elvia. (10 de 08 de 2018). *La Certificacion de Ingresos*. Obtenido de:  
<https://medium.com/porta-foлиоemab/la-certificaci%C3%B3n-de-ingresos-o-de-d%C3%B3nde-sale-tu-dinero-ee94dbf57398>

Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria. (22 de 01 de 2011). *Acuerdo de Directorio Número 08-2010*. Obtenido de: <https://portal.sat.gob.gt/>

Acosta Elvia. (10 de 08 de 2018). *La Certificacion de Ingresos*. Obtenido de:  
<https://medium.com/porta-foлиоemab/la-certificaci%C3%B3n-de-ingresos-o-de-d%C3%B3nde-sale-tu-dinero-ee94dbf57398>

Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria. (22 de 01 de 2011). *Acuerdo de Directorio Número 08-2010*. Obtenido de: <https://portal.sat.gob.gt/portal/descarga/1817/orientacion-legal-y-derechos-de-contribuyentes/11592/disposiciones-administrativas-sobre-las-funciones-y-responsabilidades-de-los-peritos-contadores-inscritos-ante-la-administracion-tributaria.pdf>

Koo, Leslie. ( 2017). *Municipio de Cobán, Alta Verapaz*. Obtenido de: <https://aprende.guatemala.com/historia/geografia/municipio-coban-alta-verapaz/>

## Legislación

Congreso de la República de Guatemala. (2009). *Código Penal (Decreto No. 17-73)*.

Guatemala: Alenro.

Congreso de la República de Guatemala. (1986). *Constitución Política de la República de Guatemala*. Guatemala: Alenro.

Congreso de la República de Guatemala. (1989). *Ley Orgánica Judicial (Decreto No. 2-89)*.

Guatemala: Alenro.

Congreso de la República de Guatemala. (1991). *Código Tributario (Decreto No. 6-91)*.

Guatemala: Alenro.

Congreso de la República de Guatemala. (2010). *Disposiciones administrativas sobre las funciones y responsabilidades de los peritos contadores inscritos ante la Superintendencia de Administración Tributaria*. Guatemala: Alenro.

Congreso de la República de Guatemala. (2012). *Ley del Impuesto sobre la Renta (Decreto No. 10-2012)*. Guatemala: Alenro.

## **Anexos**

# Anexo 1

## Modelo de encuesta



UNIVERSIDAD  
PANAMERICANA

**UNIVERSIDAD PANAMERICANA**

**Facultad de Ciencia Económicas**

**Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría**

### INSTRUCCIONES PARA RESPONDER EL CUESTIONARIO

- a) Por favor, lea bien cada pregunta y responda a las alternativas de respuesta.
- b) Una vez seleccionada la respuesta, marque con una equis (x) en el espacio señalado para ello (solo una opción).

1. ¿De qué forma ejerce la profesión de perito contador?

Dependiente \_\_\_\_\_

Independiente \_\_\_\_\_

2. ¿Cuánto tiempo lleva en el ejercicio de la profesión de perito contador?

Meses \_\_\_\_\_

Años \_\_\_\_\_

3. ¿Sabe usted si las leyes tributarias sufren reformas o actualizaciones de manera constante?

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

4. ¿Sabe si existe un código de ética para el perito contador?

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

5. ¿Ha recibido capacitaciones de parte de la Superintendencia de Administración tributaria, en relación a su profesión?

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

6. ¿Considera usted que en el ejercicio de la profesión se cometen errores e irregularidades por desconocimiento de las leyes?

SI\_\_\_\_\_

NO\_\_\_\_\_

¿Por qué?\_\_\_\_\_

7. ¿Cree usted que en el ejercicio de perito contador puede incurrir en la comisión de algún tipo de delito?

SI\_\_\_\_\_

NO\_\_\_\_\_

¿Cuales?\_\_\_\_\_

8. ¿Conoce las leyes que se relacionan en el ejercicio de la profesión del perito contador?

SI\_\_\_\_\_

NO\_\_\_\_\_

¿Mencione?\_\_\_\_\_

9. ¿Las constancias y certificaciones que usted emite tienen un documento de soporte legal?

SI\_\_\_\_\_

NO\_\_\_\_\_

Si su respuesta es sí, por favor mencione cuales:\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

10. ¿Ha leído el Acuerdo del Directorio Número 08-2010 de las “Disposiciones Administrativas sobre las Funciones y Responsabilidad de los Peritos Contadores Inscritos Ante la Superintendencia de Administración Tributaria”, vigente desde el 21 de junio 2010?

SI\_\_\_\_\_

NO\_\_\_\_\_

¿Por qué?\_\_\_\_\_

11. ¿En el ejercicio de su profesión, ha firmado de forma apresurada documentos contables sin su respectivo análisis, debido a la premura del cliente?

SI\_\_\_\_\_

NO\_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

12. ¿Cree usted que certificar estados financieros que no refleje la situación financiera de forma razonable, es un acto anómalo?

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

13. ¿Usted cree que el perito contador dependiente o independiente, tiene un compromiso con la sociedad guatemalteca?

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

14. ¿Cómo perito contador activo ante la Superintendencia de Administración Tributaria, se encuentra actualizado de acuerdo a normas vigentes?

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

15. ¿Sabe usted si existe alguna ley que lo sanciona o penaliza por emitir información contable falsa?

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

16. ¿Considera que realizar actos, como reflejar ingresos sobreestimados para favorecer al cliente en la obtención de un préstamo bancario, le trae consecuencias penales a usted como su contador?

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

17. ¿Sabe usted cuales son las consecuencias de los posibles delitos que cometen los peritos contadores en la emisión de constancias y certificaciones de documentos contables sin soporte legal?

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

¿Por qué?\_\_\_\_\_

18. ¿Cree usted que en la presentación de la información financiera cumple con las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas?

SI\_\_\_\_\_

NO\_\_\_\_\_

¿Por qué?\_\_\_\_\_

19. ¿La institución, empresa o persona individual a la cual presta sus servicios de perito contador, le traslada toda la documentación legal pertinente, útil y necesaria para la conformación de sus estados financieros?

SI\_\_\_\_\_

NO\_\_\_\_\_

¿Por qué?\_\_\_\_\_

## Anexo 2

### Fotografías

